



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5504***Corrección de errores del Decreto 1625/2023***

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, entre otros, ha adoptado el Decreto, n.º 2337/2025, de 14 de mayo, de corrección de errores del Decreto 1625/2023, que literalmente dice así:

«Visto el Decreto número 1625 de fecha 19 de junio de 2023 de constitución de la Junta de Gobierno Local.

Detectados errores en el punto QUINTO del Decreto.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.-Proceder a la corrección de errores del punto QUINTO,

que dice:

QUINTO. - Según lo que prevé el artículo, n.º 114.2 del Real Decreto, n.º 2668/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se recuerda que la Junta de Gobierno Local, la competencia básica de la cual es dar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación las competencias siguientes:

- Conceder licencias urbanísticas que no estén delegadas a la Regidora de Urbanismo.
- Realizar informes municipales sobre las autorizaciones de actividades que se tengan que declarar de interés general, previstos en la Ley, n.º 6/1997, de 8 de julio, de Suelo Rústico de las Islas Baleares.
- Asumir la competencia en materia de disciplina urbanística.
- Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados en las materias delegadas por esta Alcaldía, de acuerdo con el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto, n.º 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Asumir la competencia de la concesión de ayudas, subvenciones y becas económicas.

Allá donde dice:

- Conceder licencias urbanísticas de obra mayor previstas en la Ley, n.º 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

Tiene que decir:

- Conceder licencias urbanísticas que no estén delegadas a la Regidora de Urbanismo.

Allá donde dice:

- Asumir la competencia en materia de disciplina urbanística en conformidad con el que dispone la Ley n.º 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Sol.

Tiene que decir:

- Asumir la competencia en materia de disciplina urbanística

SEGUNDO. - Notificar a los interesados.



TERCERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publicar en el BOIB.”

Lo que se publica para conocimiento en general.

Documento firmado electrónicamente (19 de mayo de 2025)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado

